

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0034

AUTORIZA ADQUISICIÓN DE SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, VÍA
TRATO DIRECTO O CONTRATACIÓN
DIRECTA CON PROVEEDOR QUE
MENCIONA

Licantén, 30 de octubre de 2025.

VISTOS :

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto N°661, aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.
- c) D.L.F. 1/19.704, de 2001, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- d) Empresa posee sello mujer y es proveedor local.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0030.
- f) Cotización, proveedor Comercial ALANNIS JAVIERA VILLAR FARIAS.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contratar profesional del área de Administración y Finanzas para la ejecución de servicios contables y de remuneraciones, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, para la Corporación municipal de Licantén.
- 2. Que la empresa posee sello mujer, es proveedora local y su oferta está dentro de los valores de mercado.

DECRETO :

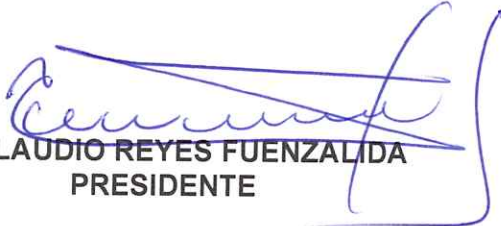
1. **DETERMÍNASE** adquisición directa de **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con la proveedora que se menciona:

Nombre : **ALANNIS JAVIERRA VILLAR FARIAS**
Rut N° : **[REDACTED]**
Valor total : **[REDACTED]** impuesto incluido-

1. **CALIFICASE** la presente contratación de servicios, vía trato o contratación directa, fundado en lo dispuesto el Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, que indica en su párrafo 1 artículo 71 número 6; cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales y que privilegien materias de alto impacto social.
2. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo con el presupuesto vigente del año 2025, como se indica:

PERSONAL/ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO REYES FUENZALIDA
PRESIDENTE



MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA